



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CLUB BALONCESTO CIUDAD DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2025.

Valladolid, a.....

REUNIDOS:

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, el Club Baloncesto Ciudad de Valladolid, con CIF G-47741608 y sede en la Plaza Méjico s/n, C.P. 47014 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. Enrique Peral Antúnez, Director General del mencionado Club.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de sus facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio al efecto,

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que la Excma. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el artículo 9, que hace referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo para todos.

Que el Club Baloncesto Ciudad de Valladolid, tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

Las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés colaborar en la realización del Programa de Actividades Deportivas del Club Baloncesto Ciudad de Valladolid, año 2025, que permitirá promocionar este deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcado dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del mencionado Programa Deportivo, año 2025.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de los fines anteriores sufragando los gastos que se generen con ocasión de los mismos. A tal fin, en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025 figura una subvención nominativa de veintiún mil seiscientos euros (21.600 €) a favor de la citada asociación deportiva.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Club Baloncesto Ciudad de Valladolid, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1.1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización del Programa de Actividades Deportivas del Club Baloncesto Ciudad de Valladolid, año 2025.

Las actividades se realizarán a lo largo del año 2025, conforme al proyecto presentado que forma parte del expediente.

1.2. El coste previsto para el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas del Club Baloncesto Ciudad de Valladolid, año 2025, asciende a la cantidad de 1.418.540 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CLUB BALONCESTO CIUDAD DE VALLADOLID

2.1. El Club Baloncesto Ciudad de Valladolid se compromete a organizar y desarrollar las actividades conforme al proyecto presentado, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.

2.2. Dejará constancia de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.

2.3. Pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades de promoción de este deporte en la provincia que organice el Servicio de Deportes y Juventud.

2.4. Proporcionará a la Diputación de Valladolid, a través del citado Servicio, 50 entradas en cada partido de competición oficial que dispute el Club en la ciudad de Valladolid.

2.5. Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

3.1. La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención al Club Baloncesto Ciudad de Valladolid la cantidad máxima de veintiún mil seiscientos euros (21.600 euros) para colaborar en el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas objeto del presente convenio.

Esta cantidad solo podrá aplicarse a sufragar gastos corrientes, en ningún caso gastos de inversión.

3.2. Dicha cantidad se imputa la aplicación 507.34103.48305 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- ✓ Gastos federativos FEB y FCYL.
- ✓ Publicidad y propaganda.
- ✓ Desplazamientos.
- ✓ Material deportivo.
- ✓ Servicios profesionales, médicos y fisioterapéuticos.
- ✓ Seguros.
- ✓ Ambulancias.
- ✓ Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

5.1. La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba el Club Baloncesto Ciudad de Valladolid, de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

5.2. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación Provincial de Valladolid, podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente al Club Baloncesto Ciudad de Valladolid la cantidad de veintiún mil seiscientos euros (21.600 €) con el carácter de "a justificar".

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

6.2. El Club Baloncesto Ciudad de Valladolid deberá justificar documentalmente antes del día 31 de enero de 2026 la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo I:

- *Memoria justificativa* de las actuaciones subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- *Cuenta justificativa* suscrita por el Presidente donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, en las que deberá constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe, y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de "pagado" o el documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.
- *Relación detallada de otros ingresos* y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.

La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir del Club Baloncesto Ciudad de Valladolid la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

6.3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

6.4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención, debiendo el Club Baloncesto Ciudad de Valladolid restituir la cantidad correspondiente.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo el Club Baloncesto Ciudad de Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.5. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA: VIGENCIA

7.1. El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, y todo el mes de enero de 2026 para su justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2025.

7.2. El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril,



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



50-

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

8.2. Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

8.3. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación con el Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID

EL DIRECTOR GENERAL DEL CLUB
BALONCESTO CIUDAD DE VALLADOLID

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Enrique Peral Antúnez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



ANEXO I

D/D^a en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, año 2025, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICADO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta Asociación Deportiva, correspondiente al ejercicio económico del año 2025 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/CIF	Fecha de Emisión del documento	Importe	Fecha de pagos realizados
--------------------------	----------------------	---------	--------------------------------	---------	---------------------------

- III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICADO que **si**no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de

Vº Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO